

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 858/2018

Por Resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2017, se aprobó la creación del fichero de datos personales "videovigilancia de tráfico" cuyas características son las siguientes:

**Fichero: Videovigilancia de Tráfico**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Vigilancia del tráfico rodado en las calles Ballesteros, Canalejas, El Peso, Plaza Alta y Baja, y Barahona de Soto esquina con Plaza de España. (Seguridad pública y defensa [Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos], Finalidades varias [Gestión sancionadora]).

b) Encargado del Tratamiento:

Asesores Locales Consultoría S.A. (Grupo ADL) con CIF A-92799568.

c) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

c.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas responsables de infracciones de tráfico o titulares de vehículos sancionados por infringir la Ley de Seguridad Vial o cualquier normativa relativa a la seguridad vial. (ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios).

c.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal, de padrones de vehículos o a través de la Base de Datos de Personas y Vehículos de la DGT (el propio interesado o su representante

legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Fuentes accesibles al público. Censo promocional, Registros públicos, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras, formularios de identificación de infractores, transmisión electrónica de la base de datos de la DGT.

d) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen, NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos).

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

f) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

g) Órganos responsables del fichero:

Alcalde.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Jefatura de Policía Local.

i) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Lucena a 14 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.